



APOSTILLE (Convention de La Haya du 5 octobre 1961)			
1. País country/pays	CHILE		
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / a été signé par	ANDRES FELIPE RIEUTORD ALVARADO		
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de	NOTARIO TITULAR		
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de	36º NOTARIA DE SANTIAGO DE ANDRES RIEUTORD ALVARADO		
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à	Santiago	6. El día the / le	20-03-2018
7. Por by / par	KAREN FERNANDA ARMijo NILO		
8. Bajo el número Nº / sous N°	EAC411145		
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre			
10. Firma signature			

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: ENRIQUE IDE VALENZUELA Y RAIMUNDO SANCHEZ HANISCH

Número de páginas: 2

number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: SIN IDENTIFICACIÓN

serie / other

folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>



Código de verificación: 96677D987F
Verification code / Code de vérification



Remolcadores
Ultratug Ltda.

ULTRATUG



PODER ESPECIAL

Enrique Ide Valenzuela, de nacionalidad chilena, cédula de identidad número 6.117.880-5, Pasaporte Chileno número P07643685, de profesión Ingeniero, de estado civil casado, y Raimundo Sánchez Hanisch, de nacionalidad chilena, cédula de identidad número 8.553.667-2, Pasaporte Chileno número P10897215, de profesión Ingeniero, de estado civil casado, ambos domiciliados en Avenida El Bosque Norte 500, piso 19, comuna de Las Condes, Santiago, República de Chile, por los derechos que representamos en nuestra calidad de apoderados de la sociedad de nacionalidad chilena **REMOLCADORES ULTRATUG LIMITADA**, por medio de este documento ratificamos los términos y estipulaciones del Poder Especial otorgado en la ciudad de Santiago de Chile el 2 de diciembre de 2013 a favor del señor Almirante **MARCO ANTONIO GUERRA VEINTIMILLA**, ciudadano ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número 0903539567, domiciliado en el Cantón Guayaquil, República del Ecuador (en adelante denominado "el Apoderado"); documento que fue legalizado ante el Consulado General del Ecuador en Santiago de Chile el 5 de diciembre de 2013.

Además, para todos los efectos legales, declaro expresamente por medio de este instrumento que el señor Almirante **MARCO ANTONIO GUERRA VEINTIMILLA** en calidad de Apoderado Especial de **REMOLCADORES ULTRATUG LIMITADA** tendrá las siguientes facultades, las cuales serán ejercidas exclusivamente en la República del Ecuador:

- 1) Representar a la sociedad **REMOLCADORES ULTRATUG LIMITADA** en todas las sesiones de las Juntas Generales de Accionistas de la compañía ecuatoriana **JAPINA S.A.**, sean éstas Ordinarias o Extraordinarias, sin ninguna limitación del orden del día, y en las fechas en que se convocaren, conforme lo establecido en las normas societarias ecuatorianas. El Apoderado en el ejercicio de esta representación participará con todas las facultades y derechos correspondientes a los accionistas, pudiendo intervenir con derecho a voto, de la manera que considere más favorable a los intereses de **REMOLCADORES ULTRATUG LIMITADA**. Expresamente se autoriza al Apoderado para que presente a nombre y representación de la MANDANTE, los petitorios y escritos que sean necesarios, participe en las deliberaciones, proponga mociones, apoye o no con su voto las mociones de resoluciones, y en general para que actúe con todas las facultades que la Ley concede a los accionistas de las sociedades anónimas ecuatorianas.
- 2) Suscribir todos los documentos públicos y privados relacionados con las acciones que le pertenecen a **REMOLCADORES ULTRATUG LIMITADA** en el capital de **JAPINA S.A.**, y suscribir los formularios y/o oficios que fueren pertinentes para sustentar la existencia y legitimación de la referida sociedad extranjera, ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en la República del Ecuador.
- 3) Representar a la Sociedad Extranjera **REMOLCADORES ULTRATUG LIMITADA** en la República del Ecuador, quedando facultado el Mandatario para contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas de la referida Sociedad accionista de la compañía ecuatoriana **JAPINA S.A.**, de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador.

Este Poder se otorga con carácter de indefinido, y podrá revocarse por la sola voluntad de la sociedad **REMOLCADORES ULTRATUG LIMITADA**, expresada mediante otro instrumento, el mismo que deberá contener las mismas formalidades que el presente Mandato.

El ejercicio de este Mandato por parte del Apoderado, constituirá prueba legal de su consentimiento y aceptación; y perfeccionará presente Poder Especial.

Emitido y firmado en Santiago de Chile, este día 16 de marzo de 2018.


ENRIQUE IDE VALENZUELA
Apoderado
REMOLCADORES ULTRATUG LIMITADA


RAIMUNDO SÁNCHEZ HANISCH
Apoderado
REMOLCADORES ULTRATUG LIMITADA



Autorizo las firmas de don ENRIQUE IDE VALENZUELA, C.I. Nº 6.117.880-5, y don RAIMUNDO SANCHEZ HANISCH, C.I. Nº 8.553.667-2, ambos en representación de REMOLCADORES ULTRATUG LIMITADA.- Santiago, 19 de marzo de 2018.- oda.xj

